

REFERENCIA: PROCESO PERTENENCIA
DEMANDANTE: FELIX ANTONIO MUÑOZ MEJIA
DEMANDADO: WILLIAM H. RESTREPOY CIA LIMITADA EM LIQUIDACION
RADICACION: 08001315300420200018700

Señor juez,

A su despacho el proceso de la referencia, pendiente por requerir a entidades: GESTION CATASTRAL, AGENCIA DE TIERRAS, IGAG y a la UNIDAD DE VICTIMAS, tal como lo solicita la apoderada judicial de la parte demandante.-

Barranquilla, 24 de febrero 2022

MIRIAN RUEDA MACIAS
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
CUATRO (04) DE MARZO DE DOS MILVEINTIDOS (2.022).

Teniendo en cuenta lo solicitado, por la apoderada judicial de la parte demandante requiérase a GESTION CATASTRAL, AGENCIA DE TIERRAS, IGAG y a la UNIDAD DE VICTIMAS, para que den respuesta a los oficios enviados por el despacho a estas entidades.-

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



*República de
Colombia Rama Judicial
del Poder Público
Consejo Superior de la
Judicatura
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de
Barranquilla Centro Cívico -
Piso 8*



Proceso Ejecutivo Singular de RED DE HOSPITALES DE BARRANQUILLA
contra SALUD VIDA S.A. RAD. : 00126-11

Señor Juez,

A su Despacho el presente incidente de desacato de la referencia, con lo resuelto por los HONORABLES MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, SALA DE DECISION CIVIL FAMILIA, Sírvase proveer, hoy 4 de Septiembre de 2.012.-

LA SECRETARIA,

LICETH URIBE GONZALEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
SEPTIEMBRE CUATRO (4) DE DOS MIL DOCE (2.012).

Visto el informe secretarial que antecede, obedézcase y cúmplase lo resuelto por HONORABLES MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, SALA DE DECISION CIVIL FAMILIA.-

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASELA

JUEZ,

CARMENZA PACHECO SAEZ

CZF

Firmado Por:

**Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d32fb8b6d200e6347f4129748e0f0b2b7fa06196b4ccca5c1d97246985e516d

Documento generado en 22/10/2021 03:45:03 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Firmado Por:

**Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05ba1ad781b41d10e56d86a06daf8780cba63327bd6a9c81979c52d2e959af39**

Documento generado en 04/03/2022 03:15:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**